



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2015-UTEA-CU

Abancay, 10 de julio del 2015

#### VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2015-UTEA-CR, de fecha 06 de enero del 2015, mediante la cual se encarga interinamente la decanatura en la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

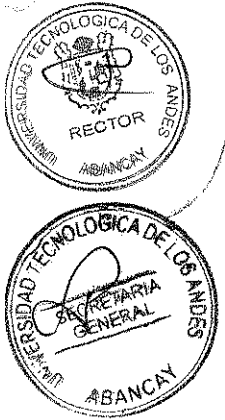
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 71° prescribe: *"Es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la presente Ley"*

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2015-UTEA-CR de fecha 06 de enero del 2015, se encargó interinamente, las funciones de Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales, a partir del 07-ENE-2015, a los siguientes docentes Ordinarios y/o contratados: Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS.

Que, mediante oficio N° 082-2015-UTEA-CEU-UTEA-Ab, presentado por la Presidente del Comité Electoral, poniendo en conocimiento respecto a la no existencia de candidatos para la elección de decano de la facultad de Ciencias de la Salud, la que quedó desierto la elección.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, puesto en conocimiento la documentación pertinente, el Consejo Universitario en pleno ACORDÓ dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 0001-2015-UTEA-CR de fecha 06 de enero del 2015, en la que se encarga interinamente, las funciones de Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales, a partir del 07-ENE-2015, a los siguientes docentes Ordinarios y/o contratados: Facultad de Ciencias de la Salud: Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS, (...)





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2015-UTEA-CU**

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley 26280 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, la Resolución del Consejo Universitario N° 0001-2015-UTEA-CR de fecha 06 de enero del 2015, en cuanto al artículo segundo: "ENCARGAR INTERINAMENTE, las funciones de Decanos, a partir del 07-ENE-2015, a los siguientes docentes Ordinarios: Facultad de Ciencias de la Salud: Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS".

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER** al Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS, por las funciones realizadas como Decana en la Facultad de Ciencias de la Salud, por sus aportes valiosos las que irán en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, la función de:


- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud al CD. Joaquín, FARFAN CONTRERAS, a partir de la fecha.
- Directora de la Escuela Profesional de Enfermería a la Mag. Martina, VILCA GONZALES, a partir de la fecha.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento estricto a la presente resolución.

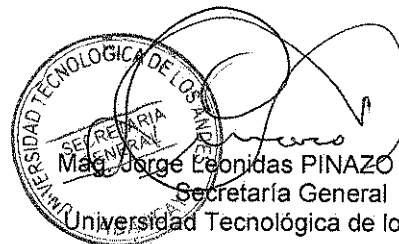
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
RECTOR **Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN**  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



  
SECRETARÍA GENERAL  
**Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO**  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.